



ORD. B / N° 716

ANT. : Oficio N°751-11-2025 de fecha 21 de enero de 2025 de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre el estado de avance del proceso de evaluación del quinto decreto de la ley N° 20.850 y la forma que se distribuyen los recursos.

Santiago,

14 MAR 2025

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual, solicita el estado de avance del proceso de evaluación del quinto decreto de la ley N° 20.850 y la forma que se distribuyen los recursos.

Respecto a lo solicitado sobre el estado de avance del proceso de evaluación del quinto decreto (2025-2028) de la Ley N° 20.850, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto, se informa que, para la elaboración de cada decreto, se debe cumplir con el procedimiento establecido y normado por la ley y sus reglamentos, el cual consta de cuatro etapas principales:

1. Recepción de solicitudes: etapa en la que se reciben las solicitudes de incorporación de nuevas tecnologías sanitarias ingresadas en la página web de la Ley Ricarte Soto, por cualquier persona, agrupación de pacientes, organismos autónomos, comisiones asesoras ministeriales, entre otros.
2. Evaluación científica de la evidencia disponible: etapa destinada a la revisión de los antecedentes existentes sobre diagnósticos y tratamientos asociados a una condición de salud específica, cuya validez haya sido afirmada por la ciencia y que generen certeza respecto a sus efectos.
3. Recomendación priorizada: etapa destinada a analizar, priorizar y recomendar a los ministerios de Salud y Hacienda los diagnósticos y tratamientos de alto costo que se deben incorporar al decreto. Este proceso es llevado a cabo por una comisión especialmente conformada para tal propósito, denominada "Comisión de Recomendación Priorizada", integrada por representantes de agrupaciones de pacientes y expertos en medicina, salud pública, economía, derecho sanitario, farmacología, elementos de uso médico o alimentos.
4. Decisión: etapa final en la que los ministros de Salud y Hacienda, sobre la base de la evaluación y recomendación, determinan mediante decreto supremo fundado los nuevos diagnósticos y tratamientos que cubrirá el sistema.

El proceso del decreto LRS 2025-2028 se inició el 2 de diciembre de 2023 con el cierre de la recepción de las solicitudes de tecnologías sanitarias postuladas a evaluación. Actualmente, la primera etapa ha finalizado y ya se cuenta con un repositorio normalizado de solicitudes para el quinto decreto del sistema de protección financiera creado por la Ley N° 20.850.

Nos encontramos a la espera de conocer la holgura presupuestaria para el quinto decreto de la ley, la cual es determinada por el Ministerio de Hacienda, para dar inicio formal a la etapa de evaluación científica de la evidencia disponible (etapa 2).

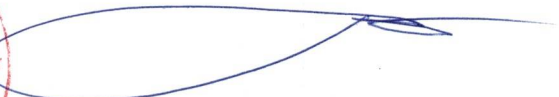
En relación con su consulta sobre la distribución de recursos en las distintas regiones, considerando la priorización de enfermedades dermatológicas, cabe señalar que la única patología dermatológica cubierta por la LRS es la epidermólisis bullosa distrófica y juntural, incorporada a la ley en el año 2019, en su cuarto decreto, garantizando el acceso a dispositivos de uso médico para esta condición.

Adjunto encontrará la distribución de beneficiarios en tratamiento por región para todas las patologías actualmente cubiertas por la LRS, según la última estadística publicada en datos abiertos por FONASA a diciembre de 2024. Cabe destacar que, en el caso de la epidermólisis bullosa, las postulaciones se gestionan a través de la Fundación DEBRA en la Región Metropolitana, y la entrega de los dispositivos de curación también se distribuye desde esta región.

Finalmente, y considerando que nuestra institución acoge cada solicitud o situación presentada, manifestamos nuestro interés y voluntad de resolver sus inquietudes y problemáticas en el ámbito de la salud, dentro del marco de nuestras atribuciones y facultades.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud, se despide afectuosamente,





DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Subsecretaria de Salud Pública			2/2/25
Jefatura Gabinete Ministra			04/02/25
Jefatura Gabinete SSP			14.02.25
Jefatura División de Planificación Sanitaria			12.02.25



Documento elaborado por Departamento de Coordinación de Garantías y Prestaciones en Salud con fecha 12.02.2025.
FRC

- Distribución:**
- gestiondeoficios@minsai.cl
 - ofiscalizacion@congreso.cl
 - Oficina de Partes MINSAL.

Problema de salud	Atica y Parinacota	Tarapacá	Antofagasta	Atacama	Coquimbo	Valparaíso	RM	O'Higgins	Maule	Biobío	La Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Aysén	Magallanes	Ñuble	Total
Epidermólisis							89										89
Angioedema Hereditario			1	2		16	156		7	33	5	4	7			3	234
Artritis Psoriásica		114	49	58	248	287	1.984	53	241	359	627	39	194	9	116	48	4.426
Artritis Reumatoide Refractaria		342	223	158	669	823	4.536	297	481	1.162	1.318	116	755	40	159	167	11.246
Bomba de Insulina			47		11	89	1.548	46	68	183	36	13	54		18	62	2.175
Cáncer de mama Gen Her2	14	57	211	28	137	563	2.432	170	230	366	221	126	174	9	20	67	4.825
Colitis Ulcerosa		2	21	5	25	119	1.124	29	55	186	167	36	91	4	10	17	1.891
Crohn			17	1	24	93	1.218	14	41	85	50	18	36	4	22	11	1.634
Enfermedad de Huntington			2	1		5	58	3	5	6	4		2				86
Esclerosis Lateral Amiotrófica	1	3	12	4	17	25	242	16	15	41	18	9	17	2	7	12	441
Esclerosis Múltiple Refractario		5	25	14	51	123	1.577	55	68	144	87	27	50	4		35	2.322
Estimulación Cerebral		1				4	58		1	2							66
Fabry	9	8	8	2	55	4	18	1		1	3	4	6				119
Gaucher	1					5	25	4	3	12	3		2				55
Hipertensión Arterial Pulmonar			1		5	12	299	1	2	18	19	5	8	1		4	378
Implante Coclear	4		11	14	10	59	788	1	20	115	20	7	69	2			1.121
Inmunodeficiencias primarias	2		3	5	9	22	292		7	5	10	9	6	1		9	385
Lupus Eritematoso Sistémico		1	4	1	18	10	101	9	15	26	85	3	13		6		292
Mielofibrosis	2		6		10	19	103	2	14	35	15	8	9		4	12	239
Mucopolisacaridosis I						1	3			6		1	2	1	4		18
Mucopolisacaridosis II			2			4	10	1		4							21
Mucopolisacaridosis VI			2			2	3			2	1					1	11
Nutrición Enteral Domiciliaria	1	58	267	42	139	441	2.340	152	251	471	240	46	241	19	55	69	4.832
Profilaxis VRS	26	52	46	52	56	332	1.087	65	139	276	116	66	112	10	15	45	2.495
Tifosinemia			1				23										24
Tumores del estroma gastrointestinal	2		3		5	5	60	3	4	9	3	2	5	1			103
Tumores Neuroendocrinos		1	2			6	19		1	5	3		2		1		40
Total general	62	644	964	387	1.489	3.069	20.193	922	1.668	3.552	3.051	539	1.855	107	504	562	39.568

Fuente: Portal de Datos Abiertos - FONASA, diciembre 2024.

Fuente: FONASA- DATOS ABIERTOS

Valparaíso, 21 de enero de 2025

OFICIO N° 751-2025

La **COMISIÓN DE SALUD** acordó solicitar a US. que tenga a bien informar sobre el estado de avance del proceso de evaluación del quinto decreto de la ley N°20.850, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos.

Asimismo, acordó solicitar se sirva dar a conocer la forma en que se distribuyen los recursos en las distintas regiones, considerando la priorización que se otorga a las enfermedades dermatológicas en cada región.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidenta, diputada **Helia Molina Milman**.

Dios guarde a US.,

XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
Abogada Secretaria accidental de la Comisión

A LA MINISTRA DE SALUD, SEÑORA XIMENA AGUILERA SANHUEZA.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2839D10E20A772C0

Firmado por Ximena Sonia Inostroza Dragicevic
Fecha 22/01/2025 09:04:18 CLST